



Municipalidad
Distrital de Chilca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 019 -2015/MDCH

Chilca, 27 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de febrero del 2015, el Informe N° 062-2015-ICOA-GDUR/MDCH, de fecha 12 de febrero de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a Exoneración de Pago por Autorización de Nicho y Derecho de Sepultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, mediante documento simple N° 354-2015, de fecha 30 de enero de 2015, Don Roberto Américo Torres Huapaya, solicita exoneración de pago por autorización para construcción de nicho y derecho de sepultura, por el fallecimiento de su padre Don David Torres Vega, por encontrarse su familia en una situación económica muy crítica;

Que, según Informe N° 043-2015-GDUR/MDCH, de fecha 04 de febrero de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa sobre la exoneración de pago por autorización de nicho y derecho de sepultura, según lo solicitado por el Sr. Roberto Américo Torres Huapaya, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su padre Don David Torres Vega;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2015-OAJ/MDCH, de fecha 09 de febrero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina que, en concordancia con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, procede a elevar en consulta al Concejo Municipal para que en su oportunidad pueda decidir la mejor solución para el requerimiento señalado;

Que, según Informe N° 010-2015-DCA/GDUR-MDCH, de fecha 11 de febrero del 2015, el Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que, efectuado la visita se ha encontrado que han construido un nicho en el cuarto nivel de sus mismos familiares; indicando que, deberán hacer los pagos por trámites según TUPA, por lo siguiente:



Municipalidad
Distrital de Chilca

➤ Trámite y folder	: 5.00
➤ Inspección Ocular	: 26.00
➤ Autorización construcción de nicho	: 115.50
➤ Derecho de Sepultura	: 134.80
➤ Total	: S/. 281.30 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 062-2015-ICOA-GDUR/MDCH, de fecha 12 de febrero de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que, el costo por exonerar según lo solicitado es de S/. 281.30 (Doscientos Ochenta y Uno con 30/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos; en virtud al Informe N° 010-2015-DCA/GDUR-MDCH, emitido por el técnico de Desarrollo Urbano y Rural;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXONERACIÓN DE PAGO, por la suma de S/. 281.30 Nuevos Soles; según lo solicitado por el recurrente Don Roberto Américo Torres Huapaya, por concepto de Autorización para construcción de nicho y derecho de sepultura, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su padre Don David Torres Vega, en el Cementerio Municipal "Cristo Yacente" del Distrito de Chilca; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al recurrente, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA CAÑETE

RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS
ALCALDE